



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0637-R-2021
Piura, 14 de mayo de 2021**

VISTO,

El expediente N°708-0201-27-7 de fecha 25 de marzo de 2021, presentada por el Señor **JUAN FRANCISCO OBREGOSO SANDOVAL**, servidor C.A.S. adscrito al PROEDUNP- Sullana de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual solicita apoyo económico por fallecimiento de su esposa **Elena Benjamín Gutiérrez Huby de Orbegoso**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 24 de marzo de 2021, el señor Juan Francisco Orbegoso Sandoval, servidor C.A.S. adscrito al PROEDUNP- Sullana de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura para manifestarle que a razón de que el día 15 de marzo del presente año su esposa Elena Benjamín Gutiérrez Huby de Orbegoso falleció, víctima del virus COVID-19, por ese motivo es que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, ya que el fallecimiento de su familiar ha generado gastos económicos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°079-SERV-SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 19 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, el servidor CAS Sr. Juan Francisco Orbegoso Sandoval, solicita se le apoye económicamente en los gastos realizados en el fallecimiento de su esposa Elena Benjamín Gutiérrez Huby de Orbegoso, quien dejó de existir el día 15 de marzo del presente año, con Certificado de Defunción N°2000475649, por lo expuesto, se recomienda otorgar en forma excepcional el apoyo económico al servidor CAS Sr. Juan Francisco Orbegoso Sandoval, con la cantidad de S/ 1,000.00 soles, apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N°1019-R-2019 del 10 de mayo de 2019;

Que, con Priorización Presupuestal N°1091-2021-OPPTO-OC-UNP de fecha 22 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00 R.O
Sección Funcional:	0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Especifica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99
Monto:	S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en Hoja de Trámite N°708-0201-21-7;

Que, mediante proveído de fecha 14 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Señor **JUAN FRANCISCO OBREGOSO SANDOVAL**, servidor CAS adscrito a PROEDUNP- Sullana, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por el fallecimiento de su señora esposa **Elena Benjamín Gutiérrez Huby de Orbegoso**, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL